

## OFICIALIZACIÓN LISTAS DE CANDIDATOS

### **Las agrupaciones políticas en su presentación deberán acompañar:**

1°.- Lista de candidatos nominados conforme a las disposiciones de la respectiva Carta Orgánica, acreditando el cumplimiento de la misma (art. 5° Ley XII N° 9).

2°.- Copia de la plataforma electoral del partido aprobada, con arreglo a la respectiva declaración de principios y programa de acción política (art. 28 Ley XII N° 9).

3°.- Constancia de la aceptación de las candidaturas propuestas (art. 28° 2° párrafo Ley XII N° 9).

4°.- Además de los puntos 1°, 2° y 3° para la Categoría Consejo de la Magistratura: Declaración jurada del ciudadano donde conste que no es abogado ni empleado judicial, debiendo reunir los requisitos exigidos para ser elegido diputado, con no menos de cuatro años de residencia efectiva en la Provincia para la categoría Representantes del Pueblo para el Consejo de la Magistratura (art. 187 Constitución Provincial).

### **Requisitos de Ley**

Los candidatos propuestos deberán reunir los requisitos constitucionales, los establecidos en las respectivas cartas orgánicas partidarias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en las inhabilidades de ley (art. 60 del Código Electoral Nacional).

Las listas que se presenten deberán estar de acuerdo a lo establecido en la Ley XII N° 12.

Los candidatos no deberán figurar inscriptos en el Registro de Alimentantes Morosos (RAM) (art. 6° Ley XIII N° 12).

Sin perjuicio de la verificación que realizará el Tribunal sobre el cumplimiento de estos requisitos no será oficializada lista alguna que no cumpla con los mismos.

El **vencimiento** para la presentación de solicitudes de oficialización de candidaturas operará indefectiblemente a las 24 horas del día **10 de Junio de 2023** debiendo ser presentadas en el Tribunal Electoral Provincial, sito en Roberto Jones y Rivadavia de la ciudad de Rawson.

Estos requisitos deben ser cumplidos para las categorías provinciales y municipales de aquellos Municipios que hayan delegado tal competencia en este Tribunal Electoral.